

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad **INVERDESARROLLO S.A.S.**, representada legalmente por el señor ALVARO LEON MESA, que dentro del expediente No **6105**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de junio de 2012--
RESOLUCION No: 052843 – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras – PTO –, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. **6105**, cuyo titular es la sociedad **INVERDESARROLLO S.A.S.**, con NIT 900.356.323-7, representada legalmente por el señor ALVARO LEON MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.575.527, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en Jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 12 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2009 con el Código No. **HJBF-25** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--
Parágrafo: Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras –PTO– y su complemento pasará a ser un anexo del Contrato de Concesión, y a él deberá sujetarse el concesionario durante el período de explotación del proyecto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular minero que para poder dar inicio a las obras de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, deberá aportar la autorización ambiental correspondiente, acorde con lo consagrado por el Código de Minas, la Ley 99 de 1993, el Decreto Reglamentario 2820 de 2010, o las normas que los modifiquen, sustituyan o revoquen.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al concesionario para que constituya la Póliza Minero Ambiental para el primer año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un monto de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$9.136.000,00), para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia. --
ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al concesionario para que efectúe el pago de la primera anualidad de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.224.482,00), para lo cual se le otorga un término de tres (03) días, contados a partir de



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

la ejecutoria de la presente providencia. --**ARTÍCULO QUINTO:** Ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Autoridad Ambiental competente, para los fines que considere pertinentes.--**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la notificación de la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 AGO. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

13 AGO. 2012

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica